De conformidad con lo establecido en el artículo Cuadragésimo Quinto de la Resolución 1265 de 2017 y de conformidad con los lineamientos impartidos por Colombia Compra Eficiente, se procede a efectuar cierre del expediente del contrato No. 297 cuyo objeto es; ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIÓN A TODO COSTO DEL MOTOR DE LA CAMIONETA NISSAN D22/NP300, DE PLACAS OTV-030 DE PROPIEDAD DE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA (INCLUYE RESPUESTOS ORIGINALES), en los siguientes términos:

Nombre contratista	JAVIER AGUIRRE
Numero Contrato	297 de 2022
Plazo inicial	El plazo de ejecución del contrato será de un (01) mes contado a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato.
Plazo final	5/02/2023
Valor inicial del contrato	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000.00) M/CTE
Valor final del contrato	TREINTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 30.765.550) M/CTE
Otro Si	SI _X__ NO __
Valor Otro Si	Cinco millones setecientos setenta y cinco mil quinientos cincuenta pesos ($ 5.565.550) M/CTE
Plazo Otro Si	8 días calendario
Supervisor	EDITH MILENA CABEZAS HURTADO
Pólizas	SI _X__ NO __
Culminación de actividades y recibo final a satisfacción por parte de supervisión con informe final	SI _X__ NO __
Acta liquidación	"De conformidad con el artículo 45 de la Resolución 1265 de 2017, la liquidación del contrato y regulada en la citada norma no es obligatoria en los contratos cuyo valor sea inferior a los 40 smlmv y cuya ejecución se instantánea."

Mediante la presente acta se deja constancia del cierre del expediente del contrato dado que se llevó a cabo la ejecución total del objeto contractual.

Para constancia se firma en Popayán a los Dos (02) días del mes de agosto de 2023.

EDITH MILENA CABEZAS HURTADO
SUPERVISOR
Responsable de la verificación
Proyectó: Ana María Sarmiento Jaramillo – Apoyo jurídico
Revisó: Edith Milena Cabezas Hurtado